



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
No. 20-001-31-10-001-2019-00179-00

Julio veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Reconózcasele personería al doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, como apoderado especial de la señora LIZETH AMELIA ARMENTA DAZA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

Concédasele amparo de pobreza a la parte demandada en atención a lo señalado por el artículo 151 del C.G.P.

Téngase por no contestada la demanda por haber sido presentada en forma extemporánea

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR
En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario